**Minuta de prensa**

* La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió el 15 de marzo una resolución que aborda la situación de los menores al interior del centro del Sename Cread Playa Ancha.
* Esto, a raíz de una solicitud de medidas cautelares presentada por Esteban Elórtegui Gómez, de la ONG Corporación La Matriz, para que con ello el organismo requiera al Estado la adopción de medidas para la protección de los menores que se encuentran en ese recinto. Según la comisión, la ONG informó “sobre presuntos hechos de maltrato, amenazas y violencia” que habrían ocurrido en contra de niños y niñas del centro entre los años 2015 y 2018. En su presentación, la ONG señaló que en 2012 la Unicef y el Poder Judicial habrían identificado a este centro como uno de “alto riesgo” y que, a finales de 2016, el Instituto Nacional de Derechos Humanos habría presentado una querella por presuntas torturas a algunos niños y niñas del Cread.
* Por su parte, Chile, en su respuesta a la comisión, fechada el 13 de febrero, señaló que no se cumplen los requisitos del artículo 25 de la Convención Americana sobre DD.HH., el que menciona el derecho a medidas cautelares. Dentro de la contestación, además, reconoció que “no cuenta con un instrumento de evaluación de idoneidad del personal de trato directo que haya sido sancionado administrativamente por maltrato” y aseguró que se está trabajando en un nuevo instrumento de evaluación. El Estado respondió que ha adoptado las medidas frente a la situación y que está colaborando con el Comité de los Derechos del Niño en un procedimiento de investigación confidencial.

Comunicacionalmente hay que enfrentar los siguientes focos:

* Chile debió contestar el 4 de abril. No lo hizo sino que pidió prorroga.
* No se contestó en plazo, (se pidió prórroga por 20 días más), interesa  saber las respuestas que se darán a la CIDH.
* el Estado de cumplimiento de las cautelares solicitadas. Pues lo primero son los niños
* Lo primero es saber cómo se encuentran los niños de dicho Centro- que irónicamente es un Centro de Reparación de Adminstración Directa del Estado (CREAD) - pues conforme a lo que ha informado el Estado ellos están en un plan de  reubicación  porque se decidió cerrar el centro.

Queremos saber cómo están ellos.

2. Conocer el estado de cumplimiento de las cautelares solicitadas: 1) protección contra la violencia q viven adentro que pone en riesgo su vida e integridad 2) mejora de sus condiciones de vida al interior del Centro mientras se solucionan sus casos  3) planes de acción individuales concertados con los niños y sus representantes para su reintegro familiar o para su traslado a entornos más acogedores.

3. Que la respuesta del Estado no se agote con un simple traslado a nuevas residencias pues lo que la CADH pide es  - en lo inmediato- el cese de la violencia y la mejora de sus condiciones de vida al interior y- a mediano  plazo- la des- internación de los niños.

4. Y que sólo si ello no fuese posible y fuese necesario el traslado de alguno de ellos, conocer los criterios que se usan caso a caso así como el rol que los jueces de familia juegan en esta decisión.

5. Eso es lo más importante del proceso de cierre y de eso se debe pedir información cierta precisa y completa.